ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3791 /
LA LIGUA, 10 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987 del 11 de abril del 2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°189/2024, que aprueba Programa Municipal "Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2024".
- Solicitud de Compra N°22209/2024, Departamento de Operaciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales de construcción (bloques lisos de concreto), para llevar a cabo trabajos que realiza el Departamento de Operaciones Municipales, por el Programa Municipal "Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2024".

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de materiales de construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Ferretería Las Esquinas Ltda.** Rut; **76.937.361-6**, por un valor total de **$390.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
14 MAY 2024
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 03/05/2024

10 UTM.

0022209

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: HERNAN PERALTA SARAVEDRA - DEPTO DE OPERACIONES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024. DECRETO ALCALDICIO Nº 189.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
300	Bloque liso CONCRETO	1.300	390.000
	COTIZADO A:		
	FERRETERIA LAS ESQUINAS		

TOTAL $ 390.000

JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FIRMA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

22.04.010.

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 03-05-24
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
300	BLOQUE LISO CONCRETO	1300	$ 390.000
			$ -
		NETO	$ 327.731
		IVA	$ 62.269
		TOTAL	$ 390.000

MRV

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

189

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 648/2023, que aprueba Subrogancia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. *El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N°122024.*

CONSIDERANDO:

- *El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala:* Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

DECRETO:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"**, contemplado desde 01 de enero al 30 de junio 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 26.086.952.- (Veinte y seis millones, ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
11 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps.-

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa apoyar a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la *vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura* sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para ejecución de los diversos trabajos a bien de la comunidad y un coordinador en terreno el cual tiene la función de la ejecución adecuada de los diferentes trabajos en ejecución que se designen a cargo de este programa, también considera un apoyo administrativo para coordinar las diversas tareas encomendadas en este programa además de coordinar las diferentes solicitudes de los vecinos de la comuna, se considera de igual manera la compra de materiales y/o implementación para ejecutar las labores; ya sea comunitarias y/o en espacios comunes a lo largo de la comuna dependientes de la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio 2024, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 26.086.952.- (veintiséis millones ochenta y seis mil noveciento cincuenta y dos pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Contratación personal Honorario	
	1 coordinador $ 1.159.420 por mes $ 6.956.520 por 6 meses	6.956.520.-
	1 administrativo $ 579.710 por mes $ 3.478.260 por 6 meses	3.478.260.-
	1 maestro $ 695.652 por mes $ 4.173.912 por 6 meses	4.173.912.-
	1 jornales $ 579.710 por mes $ 3.478.520 por 6 meses	3.478.260.-
	Total Honorario	**$ 18.086.952.-**
ITEM N°2	Materiales construcción y/o implementación	
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, escaños, cierres perimetrales, etc	
	Total Materiales	**$ 8.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA (6 MESES)	**$ 26.086.952.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE